

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 14 escudos; por seis meses 8 idem; por 3 meses 5 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: por un año 17 escudos; por 6 meses 10 idem; por tres meses 6 idem.—Se suscribe en la Imprenta de Vda. de Gonzalez, calle de la Compañía, núm. 5.—El pago de la suscripcion será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán a un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.—ADVERTENCIA.—Los números que se reclamen despues de trascurrido el plazo de ocho dias, y hecho el oportuno aviso para el pago de suscripcion, se facilitarán a 2 rs. ejemplar; de los retenidos por no haber satisfecho adelantado el importe de la misma

Administracion provincial de Fomento.

Estadística.—Circular.

No habiendo dado cumplimiento los Alcaldes de los Ayuntamientos que en el adjunto estado se espresan á lo

que se les prevenia en la circular del 6 de Abril último, publicada en el Boletin Oficial del 9 del mismo mes, les prevengo que sin excusa ni pretexto alguno me remitan los datos que referentes á cada Ayuntamiento se piden en la relacion que acompaña, en el improrrogable término de 5

dias, á contar desde el en que reciba el presente Boletin Oficial, de otro modo les exigiré la mas estrecha responsabilidad.

Santander 16 de Junio de 1874.—El Gobernador, Juan Fernando Espino.

Hago saber que D. Santiago Traynor, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de San Estéban, de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Lindipando, término del lugar de Sandoñana, Ayuntamiento de Villafufre, que linda al N. y O. terreno comun, al S. cagigas de María, y al E. carretera que vá á Cayon.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida el sitio mencionado; distante próximamente 50 metros al N. del pilon ó fuente de Rey-zura (Riozura); desde él se medirán al N. 200 metros, al S. 100, al E. 200 y al O. 200.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 18 del actual, la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 19 de Junio de 1874.—

PARTE OFICIAL.

PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DECRETOS.

Atendiendo á los méritos y especiales circunstancias que concurren en D. Cirilo Alvarez, Presidente del Tribunal Supremo y Ministro que ha sido de Gracia y Justicia,

Vengo en nombrarle Presidente del Consejo de Instruccion pública.

Madrid 12 de Junio de 1874.—Francisco Serrano.—El Ministro de Fomento.—Eduardo Alonso Colmenares.

Vengo en nombrar Consejeros de

AYUNTAMIENTOS	ENTIDADES DE POBIACION.	Su distancia de la capital del Ayuntamiento. KILOMETROS.	Habitantes empadronados en el censo de 1860.
Castro-Urdiales.	Loma (La).—Venta. Susa.—Lugar. Onton.—Lugar. Olañez (Valle de).—Lugar. Sámano.—Lugar. San Andrés de Monte Alegre.—Aldea. Soledad (La).—Herrería y casa. Suma (La).—Molino harinero.		
Guriezo.	(Agüera.—Aldea.		
Alfoz de Lloredo	(Oreña.—Lugar.		
Udías.	Udías.—Lugar. Albear. Aparecida (La) Barcanandalla. Bosquemado. Bullio. Coterillo. Hoz. Marron. Udalla.		
Ampuero	(Seña. Espinama. Itecs. Pido. Rieseco. Barrio palacio. Calga. Cotillo. Villasuso.		
Limpias	(Pujayo.		
Camaleño			
Santiurde de Reinosa			
Anievas			
Barcena de Pié de Concha			

Primera enseñanza.—Circular r. Habiéndose ordenado por el Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento que se suspendan todos los actos relativos á la eleccion de habilitado de los maestros de las escuelas públicas de esta provincia, y que en el caso de que se hubiese hecho ya la eleccion, se suspenda la toma de

posesion del elegido, hasta que se den órdenes sobre el asunto por dicha Superioridad; prevengo á los Alcaldes que tan pronto como llegue á su poder el presente número del Boletin oficial, pongan en conocimiento de los maestros de sus respectivos distritos municipales el contenido de esta circular.

Santander 22 de Junio de 1874.—El Gobernador, Juan Fernando Espino.

Minas.

Don Justo Galarreta, Jefe accidental de la expresada seccion.

Instrucción pública á D. Florencio Rodríguez Vaamonde, individuo de la Academia de Ciencias morales y políticas y Ministro que ha sido de Gracia y Justicia y de la Gobernación.

D. Antonio Benavides, individuo de las Academias española, de la Historia y de Ciencias morales y políticas, que ha sido Ministro de Estado y de la Gobernación y vocal de la Junta consultiva de Instrucción pública.

D. Adelardo Lopez de Ayala, individuo de la Academia española, y Ministro que ha sido de Ultramar.

D. José Echegaray, individuo de la Academia de Ciencias exactas, físicas y naturales, y Ministro que ha sido de Hacienda y Fomento.

D. Alejandro Groizard, Ministro que ha sido de Gracia y Justicia y de Fomento.

D. Emilio Castelar, individuo de la Academia española, y Presidente que ha sido del Consejo de Ministros.

D. Juan Manuel Montalban, individuo de la Academia de la Historia que ha sido, Director general de Instrucción pública, y Catedrático de la Facultad de Derecho.

D. Juan Valera, individuo de la Academia española, y Director que ha sido de Instrucción pública.

D. José Camps y Camps, Catedrático de la facultad de Farmacia con la antigüedad prescrita en el art. 3.º, párrafo cuarto del decreto orgánico del Consejo, é individuo que ha sido de esta Corporación.

D. Joaquín Hysern, que ha sido Consejero de Instrucción pública y Catedrático de la facultad de Medicina.

D. Tomás Corral y Oña, individuo de la Academia de Medicina, que ha sido Catedrático de la misma facultad y Consejero de Instrucción pública.

D. Vicente Vazquez Queipo, individuo de las Academias de la Historia y Ciencias exactas, físicas y naturales, y Consejero que ha sido de Instrucción pública.

D. José Lorenzo Aragonés, Vicario eclesiástico de Madrid, y Consejero que ha sido de Instrucción pública.

D. Vicente Santiago de Masarnan, individuo de la Academia de Ciencias exactas, físicas y naturales, Catedrático que ha sido de la facultad de Ciencias y Consejero de Instrucción pública.

D. Lúcio del Valle, individuo de la Academia de Ciencias exactas, físicas y naturales, Inspector general del cuerpo de Ingenieros de caminos, canales y puertos, Consejero que ha sido de Instrucción pública y vocal de la Junta consultiva del mismo ramo.

D. Manuel Colmeiro, individuo de las Academias de la Historia y de Ciencias morales y políticas, Catedrático de la facultad de Derecho con la antigüedad prescrita en el art. 5.º, párrafo cuarto del decreto orgánico del Consejo, é individuo que ha sido del mismo.

D. Miguel Sanz y Lafuente, individuo de la Academia de Ciencias morales y políticas y Auditor de la Rota de la Nunciatura.

D. Cipriano Segundo Montesinos, individuo de la Academia de Ciencias exactas, físicas y naturales, y vocal de

la Junta consultiva de Instrucción pública.

D. Francisco de Cárdenas, individuo de la Academia de Ciencias morales y políticas, y vocal que ha sido de la Junta consultiva de Instrucción pública.

D. Federico de Madrazo, individuo de la Academia de Bellas Artes de San Fernando, y vocal que ha sido de la Junta consultiva de Instrucción pública.

D. Juan Eugenio Hartzenbusch, individuo de la Academia española.

D. Melchor Sanchez Toca, individuo de la Academia de Medicina, y Catedrático que ha sido de la misma facultad.

D. Eugenio de la Cámara, individuo de la Academia de Bellas Artes de San Fernando, y Catedrático de la facultad de Ciencias con la antigüedad prescrita en el artículo 3.º, párrafo cuarto del decreto orgánico del Consejo.

D. Hilarión Eslava, individuo de la Academia de Bellas Artes de San Fernando.

D. Rafael Cervera, individuo de la Academia de Medicina de Madrid.

D. Antonio García Blanco, Catedrático de la facultad de Filosofía y Letras con la antigüedad que prescribe el art. 5.º, párrafo cuarto del decreto orgánico del Consejo.

D. Manuel María José de Galdó, Catedrático del Instituto del Noviciado de Madrid con la antigüedad prescrita en el artículo 5.º, párrafo cuarto del decreto orgánico del Consejo.

D. Manuel Fernandez de Castro, Inspector general del cuerpo de Ingenieros de Minas.

D. Miguel Bosch, Inspector general del cuerpo de Ingenieros de Montes.

D. Francisco Alonso, individuo de la Academia de Medicina de Madrid y Catedrático de la misma facultad.

Madrid 12 de Junio de 1874.—Francisco Serrano.—El Ministro de Fomento, Eduardo Alonso y Colmenares.

ADMINISTRACION

ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección general de Rentas estancadas, los tres Alcaldes y Secretarios de Ayuntamientos de los distritos administrativos, en unión del Administrador subalterno, practicarán el recuento de las existencias en los almacenes de efectos estancados, el día 30 del corriente á las dos de la tarde.

En este acto se hará cumplir en todas sus partes la circular de la Dirección general del ramo, fecha 16 corriente, remitida oportunamente á las Administraciones subalternas.

Santander 19 de Junio de 1874.—Eugenio Rodríguez Ayalde.

Providencias judiciales.

EDICTO.

Don Manuel de Cospedal, Juez muni-

cipal é interino de primera instancia de esta ciudad de Santander y su partido.

Quien quisiere hacer postura a los bienes de la propiedad de Don Antonio Herrera Rebollo, radicantes en el pueblo de Cudon, correspondiente al partido judicial de Torrelavega, consistentes en treinta y cinco fincas ó sean una casa, prados y tierras, apreciadas todas por separado y que en junto suman la cantidad de siete mil trescientas sesenta y dos pesetas, y que de orden de este Juzgado se sacan á pública subasta por término de veinte días, para con su valor hacer pago á Don Silvestre de las Cavadas y Polidura, de tres mil quinientas pesetas é intereses de un seis por ciento anual que le resulta ser en deber, acuda á los estrados de este Juzgado el día quince del próximo mes de Julio y hora de las doce, señalada para el remate, pues se le admitirá la postura que hiciere, siendo arreglada á derecho, pudiendo enterarse en la Escribanía del Escribano que refrenda, de la clase de fincas, situación, linderos y precio de cada una.

Santander veinte de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro.—Manuel de Cospedal y Muñoz.—El Escribano, Nicolás Gonzalez.

Don Jose Fernandez y Pozas, Juez Municipal de Penagos y su termino; por el presente edicto.

Hago saber: Que á pesar de haberse anunciado por el Boletín oficial número 221, del día 26 de Marzo de 1871 la plaza vacante de Secretario suplente de este Juzgado, no ha sido posible proveerla por falta de aspirantes, que reúnan los requisitos legales.

Por tanto y debiéndose hacer la provision indicada conforme á lo dispuesto en la ley provisional del poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de 15 días, á contar desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial se anuncia nuevamente para que los aspirantes acompañen á la solicitud los documentos que espresa referida ley y reglamento.

Penagos y 15 de Junio de 1874.—José Fernandez.—P. S. M., Cándido Gomez.

Anuncios oficiales.

Don Manuel Alvarado, Juez municipal de la villa de Laredo.

Hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, he dispuesto hacerlo público por el presente anuncio, á fin de que las personas que quieran optar á ellos presenten sus solicitudes acompañadas de los documentos á que se

refiere el art. 13 del reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del término de 15 días contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Laredo 18 de Junio de 1874.—Manuel Alvarado.—P. S. M., Juan Sarabia.

Ayuntamiento de Reocin.

El apéndice al amillaramiento de este distrito municipal, base de la contribucion territorial para el año económico de 1874 á 1875, se halla terminado y espuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 10 días á fin de que los que deseen puedan examinarlo y hacer las reclamaciones de agravio que á su derecho convenga.

Reocin 15 de Junio de 1874.—Valentin Sanchez.

Ayuntamiento de Lamason.

El apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial de este distrito municipal, para el año económico de 1874 á 75, se halla confeccionado y espuesto al público por el plazo de 10 días en el local de la Secretaria de este Ayuntamiento para que los interesados puedan hacer las reclamaciones que á su derecho convenga.

Lamason 10 de Junio de 1874.—José Linares.

Ayuntamiento de Miengo.

Confeccionado el apéndice al amillaramiento de este distrito municipal, base del repartimiento de la contribucion de 1874 á 75, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de 10 días, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse y reclamar contra los errores que adviertan, con la prevencion que pasado dicho término no serán oídos.

Miengo 12 de Junio de 1874.—José Quintana Corona.

Ayuntamiento de Reocin.

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Caraneja, se halla prendado un Novillo, de las señas siguientes:

Como de 3 años de edad, castrado, sin mudar, el pelo anegrado, un poco nevado abundante de astas, despuntada la cola y sin marco alguno.

Lo que se anuncia al público á fin de que en el término de 60 días se presenten á recogerlo el que se crea su dueño previa indemnizacion de gastos y daños causados.

Reocin 16 de Junio de 1874.—Valentin Sanchez.

AUDIENCIA DE BURGOS.

Registro de la Propiedad,

Partido de San Vicente de la Barquera.

EXTRACTO de las inscripciones defectuosas correspondiente al Ayuntamiento de Lamason.

Pueblos.	Sitios.	Clases.	Interesados.	Defectos.	Objeto de la inscripción.	Años.
Lafuente.	Castañeda.	Tierra.	Cofradia Animas de la fuente.	id ni cabida.	Censo.	1780
	La Peña.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Piedrahita.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Burio.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Sogueros.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Burio	Casa.	idem	id	id.	id.
	Prados de idem.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Hoyuca.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Garabajo.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Serna.	Hara.	idem	id	id.	id.
	Sobrecaya.	Tierra.	Paula Martinez Rubin Celis.	id	id.	id.
	Llaguna.	Hara.	idem	id	id.	id.
	Fuente de Cuadro.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Burio.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Rabo de Gato.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Esquinal.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Fresnedo.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Prado de Hoyo.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Sobre la Bárcena.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Lloviana.	Idem y prado.	idem	id	id.	id.
	San Pedro.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Idem Llan.	Prado.	Bernardo Velez Cuevas.	id	id.	id.
	Cuerna en Roja.	Heredad.	idem	id	id.	id.
	Quintas.	Prado.	Doña Juana Verdeja,	Sin cabida ni linderos.	id.	id.
	Centenal.	Heredad.	D. Antonio Fernandez.	id	id.	id.
	Laguna.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Canaleja.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Barrial.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Sobre villa.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Perujo.	Idem.	Paula Rubin de Celis.	id	id.	id.
	Idem Prorosa.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Arenal.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Venta de Hoz.	Otro.	idem	id	id.	id.
	Idem.	Gasa.	idem	id	id.	id.
	Centenal.	Heredad.	Antonia Fernandez.	idem ni sitio	id.	id.
	Laguna.	Otra.	idem	Sin linderos ni cabida.	id.	id.
	Canaleja.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Barrial.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Sobre villa.	Idem	idem	id	id.	id.
	Idem.	Casa.	Juan Martinez Rubin.	idem ni sitio.	id.	id.
	Hoz.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Centenal.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Guruosin.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Perujo.	Idem.	Pedro Verdeja.	id	id.	id.
	Valleja.	Idem.	idem	id	id.	id.
Peña.	Idem.	idem	id	id.	id.	
Muñeca.	Idem.	idem	id	id.	id.	
Malverde.	Otra.	idem	id	id.	id.	
Molino.	Huerto.	idem	id	id.	id.	
San Pedro.	Tierra.	idem	id	id.	id.	
Pumares.	Casa.	idem	id	id.	id.	
San Andrés.	Tierra.	idem	id	id.	id.	
Aldez.	Casa.	Capellanía de Obeso.	id	id.	id.	
Senderneo.	Tierra.	idem	id	id.	id.	
Malverde.	Prado.	idem	id	id.	id.	
Riodico.	Tierra.	idem	id	id.	id.	
Laguna.	Idem.	idem	id	id.	id.	
Elano de Malverde.	Idem.	idem	id	id.	id.	
Llanillos.	Prado.	idem	id	id.	id.	
Bolera.	Casa.	Nuestra Sra. del Llano de Rionan.	id	id.	id.	
Castros.	Tierra.	idem	id	id.	id.	
Hoyo.	Prado y casa.	idem	id	id.	id.	
Horcada.	Prado.	idem	id	id.	id.	
Tresbustillo.	Tierra.	idem	id	id.	id.	
Corral de Arriba.	Casa.	idem	id	id.	id.	
Concha.	Tierra	idem	id	id.	id.	
Braña.	Idem.	idem	id	id.	id.	
Cueto.	Idem.	idem	id	id.	id.	
Bárcena.	Casa.	idem	id	id.	id.	
Pumares.	Idem.	idem	id	id.	id.	
Lafuente.	Casa.	idem	id	id.	id.	
Riosio.	Heredad.	Capellanía de Cicero.	id	id.	id.	
Hoyos.	Idem.	idem	id	id.	id.	
Braña.	Dos prados.	idem	id	id.	id.	
Conchas.	Heredad.	idem	id	id.	id.	
Hoyos.	Dos heredades.	idem	Sin cabida ni linderos.	id.	id.	
Cuadrillo.	Otra.	José Gomez Lamadrid.	id	id.	id.	
La Cojita.	Casa y prado.	idem	id	id.	id.	
Hapumares.	Casa.	idem	id	id.	id.	
Herion.	Prado.	idem	id	id.	id.	
La Coterá.	Otro.	idem	id	id.	id.	

Se continuará

Anuncios particulares.

Paragüería DE Matías.

En este elegante, popular y bien surtido establecimiento, encontrarán las personas de gusto cuanto de bueno, económico y elegante pueda haber en los indispensables objetos que proceden de este ramo. Plaza vieja, esquina.

DECLARACIONES DE ESPEDICION DE

grande y pequeña velocidad

SE VENDEN EN ESTA IMPRENTA.

Impresos

A LA VENTA.

Matriculas.—Listas cobratorias para Industrial y Teritorial.—Estados para el reparto.—Escalas.—Recibos para el cobro de la contribucion Teritorial é Industrial.
Recibos talonarios para el reparto municipal.
Edictos de matrimonio civil.
Declaraciones de nacimiento.
Partes de defuncion.
Licencias para dar sepultura.
Hojas de servicios para empleados.
Estados mensuales de juicios verbales.
Estados de juicios de faltas.
Papeletas de citacion de juicios de id.
Papeletas de alta y baja.
Relaciones trimestrales de alta y baja.
Hay presupuestos de ingresos.
Idem de gastos.
Estados de aprovechamientos forestales.
Actas de votacion definitiva de presupuestos municipales.
Resúmenes de gastos é ingresos de presupuestos municipales.
Relaciones juradas tanto de Teritorial como de ganaderia para confeccion de los nuevos Amillaramientos.
Guías para carreteros.
Filiaciones.
Papel pautado para escuelas.

Hay

hojas para REPARTO.

Correos al Pacífico.

Para Lisboa, Madeira, Rio-Janciro, Montevideo, Buenos-Aires, Valparaíso, Arica, Islay y Lima (Callao).

Saldrá de este puerto el 5 de Julio el vapor de 6,000 toneladas y 4,000 caballos de fuerza nombrado

JOHN ELDER,

Admite carga y pasajeros en todas clases y para todos los puertos donde toca. Informará su consignatario Don C. Saint Martin, Agente general de la Compañía,

Muelle 54

Línea de vapores Españoles Trasatlánticos de Olavarría y C.^a

PARA LA HABANA SIN ESCALAR EN PUERTO-RICO.

Saldrá de este puerto el 28 de Junio (salvo impedimento imprevisto) el nuevo y magnifico y de primera marcha el vapor español de 3,000 toneladas y 800 caballos de fuerza nombrado

Pedro J. Pidal,

al mando de su capitán D. Florencio Belaunde.

Esta empresa, deseando contribuir al patriótico objeto de promover la emigracion á Cuba, en qual forma que á excitacion del Gobierno lo hacen otras empresas de su clase, ha dispuesto modificar lo mismo que aquellas los precios de pasaje, que por ahora serán los siguientes:

Primera clase	Rvn 3,000.
Segunda id.	2,200.
Tercera id.	700.

Este elegante vapor ha sido construido espresamente para la navegacion entre la Peninsula y las Antillas españolas.

Tiene hermosos SALONES lujosamente adornados con espaciosos camarotes para pasajeros de primera y segunda clase.

Los pasajeros de 3.^a clase tendrán todos su correspondiente litera en el desfogado y bien ventilado entrepuente.—Hay á bordo un cuarto de baño y hospital con su botiquin bien provisto.

Pertenece á la dotacion del buque un capellan que dirá misa todos los dias festivos y un médico-cirujano que asistirá gratuitamente á los pasajeros de tercera.

El trato será esmerado y la alimentacion abundante y escogida como tienen acreditado en últimos viajes.—Para mas informes dirigirse á sus Consignatarios en Santander, los Sres. Cabrero, Gomez y Compañía, Muelle, núm. 13.

13

vapores-correos

DE

A. Lopez y Compañía.

PARA

Puerto-Rico y Habana.

Salen de Santander el 15 de cada mes y de la Coruña (escala) el 16 de id.

Prestan este servicio los
VAPORES

A. Lopez, Guipúzcoa, Comillas, Mendez-Núñez, Puerto-Rico, Isla de Cuba, España y Nuevo Santander.

Estos mismos vapores salen de Cádiz el 30 de cada mes.

Consignatarios en Santander, señores Angel B. Perez y Comp. 1

DON MIGUEL RUANO DE LOS GALLARDOS, apoderado de las clases pasivas, vive en la calle de San Francisco, número 11, principal.

Admite comisiones de varias clases para estas oficinas.

Representa Ayuntamientos, corporaciones y particulares.

Empréstito forzoso

Los interesados que les convenga satisfacer sus cuotas con el descuento de 25 por 100, pueden acudir á D. José María de la Inera, Cuesta del Hospital, número 3, principal, Santander. 10

La Central Ibérica.

Agencia Universal de negocios, encargos y noticias, establecido en Madrid, bajo la direccion de D. Ruperto Garcia Acevedo; tiene corresponsales en todas las capitales de España, extranjero y Ultramar, así como esta sucursal en los pueblos de la provincia.

Representante principal en la de Santander D. Miguel Ruano de los Gallardos, calle de S. Francisco, 11, piso primero.

La correspondencia que se le dirija no necesita señas de ninguna clase.

Contesta en el dia á cuantas preguntas se le hagan al que envíe sellos.

Reclama indemnizaciones por suplente.

Pide relieves de cruces, retiros, viudedades, orfandades, cesantivas é jubilaciones, alcances de las cajas de Ultramar, haberes del Consejo de redenciones y toda clase de pago ó cobro que hacer en esta capital. Madrid ó provincias.

Administra fincas en Santander al 2 por 100.

Hay de venta
Estados sobre impuesto de la riqueza
Minera.

Apéndices
al amillaramiento.

Filiaciones.

ESTADO de aprovechamientos forestales
Notas de expedicion de ferro-carriles.

Fés de vida.

Recibos talonarios para el reparto de la contribucion.

Papeletas de apremio para el Reparto vecinal.

Papeletas de defuncion.

Papeletas de citacion en esta imprenta.

Remate voluntario.

Por segunda vez se anuncia para el 30 del corriente, hora de las 12 de la mañana la venta en pública subasta del vapor de hierro á hélice nombrado Lorenzo Semprun de 200 toneladas de registro matrícula de Bilbao, surto en este puerto; cuyo acto tendrá lugar en el despacho del Notario de esta capital Don Ignacio Perez, calle del 24 de Septiembre número 1, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones é inventario para el que desee enterarse antes del acto y en el momento de este.

Santander 20 de Junio de 1874.—Por acuerdo del interesado, Ignacio Perez. 2

SANTANDER.

Imp. de Juan José Mezo Compañía, 5.